

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE CENTRO ODONTOLÓGICO LAMBRAMANI
FRESHDENT S.A.C. Y COLEGIO DE ADMINISTRADORES AREQUIPA**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el Convenio de colaboración institucional que suscriben Colegio de Administradores de Arequipa, con RUC 20558732165 domicilio en Urb. Las Orquídeas ASVEA E 20 B Cercado Distrito Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa, representado por el Decano Regional Dr. Tomas Teodoro García Vargas, identificado con DNI N.º 29504896, a quien en adelante se le denominara LA INSTITUCIÓN.

Y de la otra parte la Empresa **CENTRO ODONTOLÓGICO LAMBRAMANI FRESHDENT S.A.C.** con RUC 20455951373, debidamente representada por su Gerente General Rosa Nieto Delgado, identificado con DNI N.º 29653276, con domicilio en la Av. Lambramani L2, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia y Departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominara EL CENTRO ODONTOLÓGICO LAMBRAMANI FRESHDENT, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

LA INSTITUCION Y EL CENTRO ODONTOLÓGICO LAMBRAMANI FRESHDENT, acuerdan firmar un convenio no exclusivo de cooperación interinstitucional, con el objeto de que el personal en general que labora en el Colegio de trabajadores sociales del Perú región IV Arequipa debidamente acreditados y familia directa, en adelante los BENEFICIARIOS de LA INSTITUCION tengan tarifas preferenciales en los servicios que brinda EL CENTRO ODONTOLÓGICO LAMBRAMANI FRESHDENT.

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. EL CENTRO ODONTOLÓGICO LAMBRAMANI FRESHDENT se compromete a otorgar a los BENEFICIARIOS una consulta odontológica, profilaxis y fluorización gratuita.
2. Brindar un descuento del 20% en la lista de servicios que ofrece del tarifario que maneja EL CENTRO ODONTOLÓGICO LAMBRAMANI FRESHDENT a los BENEFICIARIOS de LA INSTITUCION que lo requieran y con la presentación de un documento que lo acredite, considerando que los descuentos, las ofertas, rebajas, campañas, entre otros, no son acumulativos.
3. EL CENTRO ODONTOLÓGICO LAMBRAMANI FRESHDENT se compromete a la prestación de los siguientes servicios, los cuales se encuentran sujetos al descuento mencionado en el ítem (2) de la presente cláusula:

- Rehabilitación Oral
- Periodoncia
- Implantes Dentales
- Odontopediatría
- Estética Dental
- Ortodoncia
- Endodoncia
- Cirugía Maxilofacial



4. EL CENTRO ODONTOLÓGICO LAMABRAMANI FRESHDENT se obliga a prestar los servicios de Salud Bucal del más alto nivel de calidad, esterilización y confidencialidad compatible con los adelantos científicos y tecnológicos.
5. EL CENTRO ODONTOLÓGICO LAMABRAMANI FRESHDENT podrá participar en actividades programadas por LA INSTITUCION en la rama médica, previo acuerdo entre las partes.
6. EL CENTRO ODONTOLÓGICO LAMABRAMANI FRESHDENT se comprometerá a sugerir y conducir campañas por estacionalidad durante el año, si LA INSTITUCIÓN, así lo aprobara.
7. Ambas partes se comprometen al apoyo de la difusión e información de dicho convenio mediante la comunicación a todos los BENEFICIARIOS y los clientes acerca de los descuentos y beneficios establecidos en el presente convenio, por medio de banners, volantes publicitarios, afiches, web y/u otros medios digitales que sean aprobados por LA INSTITUCIÓN; así como también apoyar todas las acciones y/o actividades aceptadas que emanen del presente convenio.
8. Ambas partes se comprometen al intercambio de publicidad (Afiches, cupones, etc.) para sus clientes, previa coordinación entre el área de marketing del CENTRO ODONTOLÓGICO LAMABRAMANI FRESHDENT y el área de competencia de LA INSTITUCIÓN

TERCERO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio empezará a regir a partir de la fecha de la suscripción y tendrá vigencia de 01 año hasta el 01 de enero del 2024, renovable por periodos iguales previo acuerdo de las partes. (La duración del contrato puede ser máximo 3 años)

CUARTO: DE LA RESOLUCION

Cualquiera de las partes puede manifestar su voluntad de resolver el presente convenio, mediante carta cursada con 30 días de anticipación a la otra parte. La comunicación de la resolución del convenio, no liberara a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose y/o programadas para su desarrollo.

QUINTO: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán evaluar periódicamente los alcances del presente convenio y efectuar los ajustes y modificaciones que crean conveniente, los mismos que deberán constar por escrito dentro los términos correspondientes.

SEXTO: DEL DOMICILIO LEGAL

Las partes señalan como domicilio legal los indicados en la parte introductoria del presente convenio, lugar donde se harán llegar todas las comunicaciones derivadas del mismo para lo cual se someten en forma expresa a la competencia de los jueces y tribunales de Arequipa.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de un mismo texto y para un solo efecto, en Arequipa a los 23 días del mes de enero del 2023.

Centro Odontológico Lambramani
Fresh Dent S.A.C.



LA INSTITUCIÓN